ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHICULOS PESADOS (BUSES ESCOLARES) ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES."

I. Introducción

El Municipio de Ipiales es una Entidad Estatal sometida al Estatuto General de Contratación y que a través de la contratación pública, debe procurar obtener los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Gobierno del pueblo 2024-2027, busca lograr los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente, garantizar procesos de contratación transparentes, la aplicación de los principios de la contratación estatal, y el cumplimiento de los fines del Estado, por tales razones dentro de las funciones que corresponde asumir como MUNICIPIO están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías. recreación y deporte.

La Constitución Política de Colombia señala que, a los Municipios como Entidades fundamentales de la división Político – Administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). Igualmente, el artículo 2 de la constitución política establece que es obligación de la Entidad, cumplir con los fines esenciales del Estado sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales. Adicionalmente, la Constitución Nacional concede especial amparo para los derechos fundamentales de los niños, entre los cuales está el derecho a la educación, en la siguiente forma:

> *"**Artículo 44:** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta o abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución, las Leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
>
> *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de sus infractores.*
>
> *Los derechos de los Niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*

El Municipio de Ipiales, debe garantizar el sistema educativo desde todos sus ámbitos. Para la zona rural, se deben brindar condiciones de transporte que permitan llegar a las instituciones principales hasta las veredas, por lo cual, actualmente, el Municipio cuenta con una flota de doce (12) buses escolares bajo la administración de la Secretaría de Educación. Los terrenos en los cuales se desplazan los vehículos son en su mayoría, zonas rurales y destapadas, lo cual implica el desgaste físico y mecánico, deteriorando el estado y funcionalidad de los buses asignados, los cuales son de vital importancia para el desplazamiento de los estudiantes y por lo tanto necesitan revisión periódica y reparación disponible.

Es indispensable contar con los buses escolares en buen estado tanto físico como mecánico que permitan el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaria de educación y los objetivos trazados por la misma, requiriéndose para el efecto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo la mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales, de esta forma proteger de su detrimento, al ser bienes del Estado, así como brindar el apoyo en las reparaciones eventuales que requieran los buses escolares en constante desplazamiento en las distintas Instituciones Educativas del municipio de Ipiales.

Los mantenimientos preventivos están dirigidos a la conservación óptima de los bienes, buscando generar seguridad a los estudiantes, reducción de costos en reparaciones y su conservación en condiciones favorables; en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los buses escolares se realizará, al menos, una vez durante la ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los buses lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos originales de los buses escolares, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos.

Teniendo en cuenta que en la Secretaria de Educación del municipio de Ipiales no existe personal idóneo con la capacidad, ni los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los buses escolares, ni se poseen los repuestos para atender esta necesidad, se considera conveniente y prioritaria la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para las buses escolares Adscritos a la Secretaria de Educación.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Secretaria de Educación, se hace indispensable realizar la contratación para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA BUSES ESCOLARES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES** de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el PAA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial asignado al presente proceso, teniendo en cuenta que se hará por monto agotable.

II. Necesidad del contrato

Con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo, en especial en el sector rural donde se encuentran asignados buses escolares pertenecientes al Municipio de Ipiales, destinados a las instituciones educativas que atienden a población estudiantil que deben desplazarse desde veredas lejanas y también rutas urbanas pedagógicas se presenta la necesidad de realizar la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los buses, con el fin de salvaguardar la vida de los beneficiarios y sus conductores y asegurar condiciones dignas a los mismos.

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia.

Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población. Se tiene la necesidad de adquirir el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA BUSES ESCOLARES, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES, que prestan el servicio de transporte escolar, con el fin de alcanzar los propósitos establecidos en la Constitución Política y con el propósito de contribuir en la educación de los estudiantes del municipio de Ipiales, se considera procedente coadyuvar en adquirir el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA BUSES ESCOLARES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES**; con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en las Instituciones Educativas, de aquellos estudiantes que no cuentan con los recursos suficientes para acceder al transporte desde las diferentes veredas hasta la Institución Educativa. Por lo tanto, se considera necesario la adquisición de este servicio para el normal desplazamiento de los buses con el objeto de mejorar la calidad educativa, el acceso y la gratuidad en la educación y evitar la desescolarización por falta de recursos o la deserción escolar. Es responsabilidad del Estado prestar el servicio de transporte escolar en condiciones de seguridad para los estudiantes.

III. Contrato de suministro mínima cuantía

A. Objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS BUSES ESCOLARES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicios de Transporte, almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181505	Servicios de Transporte, almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

La secretaria ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para los siguientes vehículos:

	BUS - PLACA	MARCA	MODELO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	OGJ111	MERCEDES BENZ	2008	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ - VEREDA CUTUAQUER- RUTA 1.
2	OGJ-096	MERCEDES BENZ	2005	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN - RUTA 1.
3	OGJ-094	MERCEDES BENZ	2004	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN - RUTA 2
4	OGJ-112	MERCEDES BENZ	2008	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SUR

	BUS - PLACA	MARCA	MODELO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
5	GVX445	CHEVROLET	2013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ - VEREDA CUTUAQUER - RUTA 2.
6	OJZ364	CHEVROLET	2017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA - RUTA 2
7	OLM715	CHEVROLET	2018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE YARAMAL- RUTA 2.
8	OJZ367	CHEVROLET	2017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL EMPALME - RUTA 1.
9	OLM711	CHEVROLET	2018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL EMPALME - RUTA 2.
10	OLM714	CHEVROLET	2018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

	BUS - PLACA	MARCA	MODELO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
11	OJZ363	AGRALE	2017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTO LA VICTORIA - I.E. NAZARET - RUTA 1
12	OJZ362	AGRALE	2017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE YARAMAL - RUTA 1.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BUS

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SERVICIOS	ALINEACIÓN LLANTAS DELANTERAS
	ALINEACIÓN LLANTAS TRASERAS
	BALANCEO (POR LLANTA) MONTAJE DE LLANTA (POR LLANTA)
	ROTACIÓN (POR LLANTA)
	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (MOTORES DIÉSEL Y GASOLINA)
	CAMBIO FILTROS DE ACEITE MOTOR CRT
	BANDA DE FRENO TRASERA
	ACEITE DE CAJA 80-90 GALON
	ACEITE DE TRANSMISION
	CEPILLADO DEL VOLANTE
	RETENEDOR INTERNO
	RETENEDOR INTERNO TRASERO
	RETENEDORES EXTERNOS
	PIN CHAVETA DE PUNTA
	SILICONA MACGREY PARA LAS TAPAS DE LA MANZANA DELANTERA
	RADIADOR SONDEADO Y PARCHADA DE ESQUINAS
	MANGUERA ALTA PRESIÓN PARA CONECTAR EL RADIADOR
	ESCANEADA ABS
	ABRAZADERA METALICA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUS

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
SISTEMA DE FRENOS	BOMBA DE FRENO
	CILINDRO DE FRENOS
	MANGUERA DELANTERA
	PASTILLAS
	DISCOS
	CAMPANAS
	MORDAZAS
	LIQUIDO DE FRENOS
SINCRONIZACIÓN MOTOR	KIT DE EMBRAGUE
	TAPA TIMER
	ESCOBILLA TIMER
	INYECTORES
	KIT DE REPARACION

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

	FILTRO DE GASOLINA
	LIMPIADOR DE CONTACTOS
	SENSOR GR
	TURBO CARGADOR ORIGINAL
	CONFIGURACION EN COMPUTADORA
SUSPENSION Y DIRECCION	BOMBA HIDRAULICA
	CAJA DE DIRECCION
	MANGUERAS DE PRESION
	TIJERA SUPERIOR
	TIJERA INFERIOR
	AMORTIGUADORES
	BUJE TIJERA SUPERIOR
	BUJE TIJERA INFERIOR
	ROTULA INTERIOR
	ROTULA SUPERIOR
	MUÑECO ESTABILIZADORA DELANTERO
	BRAZO AXIAL
	TERMINAL CORTA
	TERMINAL LARGA
	BRAZO COMPENSADOR
	BARRA CENTRAL
	BIELA DIRECCION
	RODAMIENTO DELANTERO
	BUJE MUELLE TRASERO
	MUELLE TRASERO
	GRAPA
	ESPIRAL
	AMORTIGUADOR TRASERO
	BALANCIN TRASERO
	LLANTAS
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN
	REPARACIÓN CREMALLERA DIRECCIÓN
	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA
	SILENTBLOCK SUSPENSIÓN
	SOPORTE DE MOTOR
	KIT COMPLETO SUSPENSIÓN DELANTERA
	KIT SUSPENSIÓN TRASERA
	RETENES DIRECCIÓN HIDRÁULICA
	ACEITE HIDRÁULICO DIRECCIÓN
CLUCHT	DISCO
	PRENSA
	BALINERA
	CAJA VELOCIDADES PRINCIPAL
	CAJA VELOCIDADES AUXILIAR
	TRASMISION TRASERA

	DIRECCION HIDRAULICA
SISTEMA ELECTRICO	BATERIA
	ALTERNADOR
	CORREA ALTERNADOR
	INDUCIDO
	COLECTOR
	ESCOBILLAS
	RODAMIENTOS ALTERNADOR
	ARRANQUE
	BOMBILLO DIRECCIONAL

El contratista debe tener disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

Elementos a utilizar para el desarrollo del servicio

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

EQUIPO	CANTIDAD
Área de servicio mínimo 30 m2	1
Compresor de aire y depósito.	1
Un banco de trabajo con tornillo.	1
Comprobador de baterías y densímetro.	1
Cargador de batería	1
Mesa elevadora de buses	1
Arrancador de baterías.	1
Prensa hidráulica.	1
Controlador de encendido.	1
Soldador eléctrico.	1
Vacuómetro.	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Compresor de aire	1
Bombas de presión	1
Software administración de vehículos	1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Ingeniero mecánico que revise el ingreso de cada vehículo y de indicaciones correspondientes	01

- Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los buses escolares asignados a la secretaria de Educación municipal de Ipiales.
- Los Repuestos deberán ser Originales de Fabrica, es decir de la misma marca de los buses escolares de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste a los buses escolares por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.
- El proponente deberá presentar plan de trabajo a realizar en cada bus en cada ingreso, de acuerdo a la revisión realizada, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, acorde a las especificaciones técnicas establecidas aquí.
- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que los buses ingresen al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**
- En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.
- **Infraestructura Física y Recurso Humano:** El proponente deberá acreditar la propiedad y disposición de un taller (establecimiento de comercio registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio) uno en el Municipio de Ipiales (Nariño) para el desarrollo de las actividades y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato, por lo cual el comité evaluador en su facultad de verificación podrá realizar una visita de inspección técnica al taller registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio) en el Municipio de Ipiales (Nariño) a cada uno de los proponentes del proceso, donde se deberá levantar acta de la visita de inspección técnica, con registro fotográfico, la cual será parte de la evaluación técnica del proceso, esta verificación si es necesaria se realizará antes de la publicación del informe de evaluación.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario de los ítems y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del mismo; los valores unitarios relacionados en el cuadro anterior determinarán la cantidad de bienes y/o mantenimiento a realizar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir del precio de referencia fijado en la propuesta

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del análisis que se realiza a las cotizaciones respecto a los valores unitarios, las que servirán como precio de referencia para la contratación, teniendo en cuenta que el Municipio, a la fecha solamente dispone de la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, en consecuencia, los proponentes deberán realizar la revisión de los documentos cotizaciones que conforman el presente estudio previo a efectos de presentar su oferta, teniendo en cuenta que el monto es por término agotable.

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones en establecimientos comerciales cuya actividad sea acorde al objeto de contratación, con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en las cotizaciones que se anexan al presente estudio previo y que forman parte integral del mismo y considerando que la contratación se realizará por monto agotable.

NOTA: Las cotizaciones incluyen en cada costo unitario, todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BUS					
MANTENIMIENTO	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**CANTIDAD**	**SERVICENTRO LAURITA**	**TRANSFRENOS**	**PROMEDIO**
servicios	Alineación llantas delanteras	1	$ 247.000	$ 237.120	$ 242.060
	Alineación llantas traseras	1	$ 308.750	$ 296.400	$ 302.575
	Balanceo (por llanta) Montaje de llanta (por llanta)	1	$ 111.150	$ 106.704	$ 108.927
	Rotación (por llanta)	1	$ 49.400	$ 47.424	$ 48.412
	Cambio de Aceite Motor (motores Diésel y Gasolina)	1	$ 679.250	$ 652.080	$ 665.665
	Cambio Filtros de Aceite Motor CRT	1	$ 135.850	$ 130.416	$ 133.133
	Banda de freno trasera	1	$ 320.326	$ 307.513	$ 313.919
	Aceite de caja 80-90 galon	1	$ 179.383	$ 172.208	$ 175.795
	Aceite de Transmisión	1	$ 179.383	$ 172.208	$ 175.795
	Cepillado del volante	1	$ 934.856	$ 897.462	$ 916.159
	Retenedor Interno	1	$ 361.000	$ 346.560	$ 353.780
	Retenedor Interno trasero	1	$ 356.250	$ 342.000	$ 349.125
	Retenedores externos	1	$ 380.000	$ 364.800	$ 372.400
	Pin chaveta de punta	1	$ 25.626	$ 24.601	$ 25.113
	Silicona macgrey para las tapas de la manzana delantera	1	$ 115.318	$ 110.705	$ 113.012
	Radiador sondeado y parchada de esquinas	1	$ 777.356	$ 746.262	$ 761.809
	Manguera alta presión para conectar el radiador	1	$ 192.195	$ 184.507	$ 188.351
	Escaneada ABS	1	$ 388.677	$ 373.130	$ 380.903
	Abrazadera metalica	1	$ 32.032	$ 30.751	$ 31.391
TOTAL, MANTENIEMIENTO PREVENTIVO			$ 5.773.802	$ 5.542.850	$ 5.658.326

MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUS					
MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICENTRO LAURITA	TRANSFRENOS	PROMEDIO
SISTEMA DE FRENOS	BOMBA DE FRENO	1	$ 728.650	$ 699.504	$ 714.077
	CILINDRO DE FRENOS	1	$ 308.750	$ 296.400	$ 302.575
	MANGUERA DELANTERA	1	$ 185.250	$ 177.840	$ 181.545
	PASTILLAS	1	$ 555.750	$ 533.520	$ 544.635
	DISCOS	1	$ 802.750	$ 770.640	$ 786.695
	CAMPANAS	1	$ 988.000	$ 948.480	$ 968.240
	MORDAZAS	1	$ 1.482.000	$ 1.422.720	$ 1.452.360
	LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 61.750	$ 59.280	$ 60.515
SINCRONIZACIÓN MOTOR	KIT DE EMBRAGUE	1	$ 2.223.000	$ 2.134.080	$ 2.178.540
	TAPA TIMER	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	ESCOBILLA TIMER	1	$ 74.100	$ 71.136	$ 72.618
	INYECTORES	1	$ 2.223.000	$ 2.134.080	$ 2.178.540
	KIT DE REPARACION	1	$ 716.300	$ 687.648	$ 701.974
	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 24.700	$ 23.712	$ 24.206
	LIMPIADOR DE CONTACTOS	1	$ 49.400	$ 47.424	$ 48.412
	SENSOR GR	1	$ 2.408.250	$ 2.311.920	$ 2.360.085
	TURBO CARGADOR ORIGINAL	1	$ 10.497.500	$ 10.077.600	$ 10.287.550
	CONFIGURACION EN COMPUTADORA	1	$ 1.976.000	$ 1.896.960	$ 1.936.480
SUSPENSION Y DIRECCION	BOMBA HIDRAULICA	1	$ 2.470.000	$ 2.371.200	$ 2.420.600
	CAJA DE DIRECCION	1	$ 2.470.000	$ 2.371.200	$ 2.420.600
	MANGUERAS DE PRESION	1	$ 197.600	$ 189.696	$ 193.648
	TIJERA SUPERIOR	1	$ 308.750	$ 296.400	$ 302.575
	TIJERA INFERIOR	1	$ 234.650	$ 225.264	$ 229.957
	AMORTIGUADORES	1	$ 605.150	$ 580.944	$ 593.047
	BUJE TIJERA SUPERIOR	1	$ 74.100	$ 71.136	$ 72.618
	BUJE TIJERA INFERIOR	1	$ 74.100	$ 71.136	$ 72.618
	ROTULA INTERIOR	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	ROTULA SUPERIOR	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	MUÑECO ESTABILIZADORA DELANTERO	1	$ 370.500	$ 355.680	$ 363.090
	BRAZO AXIAL	1	$ 234.650	$ 225.264	$ 229.957
	TERMINAL CORTA	1	$ 111.150	$ 106.704	$ 108.927
	TERMINAL LARGA	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	BRAZO COMPENSADOR	1	$ 234.650	$ 225.264	$ 229.957
	BARRA CENTRAL	1	$ 741.000	$ 711.360	$ 726.180
	BIELA DIRECCION	1	$ 1.111.500	$ 1.067.040	$ 1.089.270
	RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 412.300	$ 395.808	$ 404.054

	BUJE MUELLE TRASERO	1	$ 74.100	$ 71.136	$ 72.618
	MUELLE TRASERO	1	$ 222.300	$ 213.408	$ 217.854
	GRAPA	1	$ 123.500	$ 118.560	$ 121.030
	ESPIRAL	1	$ 432.250	$ 414.960	$ 423.605
	AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 605.150	$ 580.944	$ 593.047
	BALANCIN TRASERO	1	$ 247.000	$ 237.120	$ 242.060
	LLANTAS	1	$ 1.282.500	$ 1.231.200	$ 1.256.850
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	$ 2.500.000	$ 2.400.000	$ 2.450.000
	REPARACIÓN CREMALLERA DIRECCIÓN	1	$ 750.000	$ 720.000	$ 735.000
	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 180.000	$ 172.800	$ 176.400
	SILENTBLOCK SUSPENSIÓN	1	$ 120.000	$ 115.200	$ 117.600
	SOPORTE DE MOTOR	1	$ 350.000	$ 336.000	$ 343.000
	KIT COMPLETO SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 3.000.000	$ 2.880.000	$ 2.940.000
	KIT SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 1.800.000	$ 1.728.000	$ 1.764.000
	RETENES DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	$ 150.000	$ 144.000	$ 147.000
	ACEITE HIDRÁULICO DIRECCIÓN	1	$ 70.000	$ 67.200	$ 68.600
CLUCHT	DISCO	1	$ 741.000	$ 711.360	$ 726.180
	PRENSA	1	$ 1.235.000	$ 1.185.600	$ 1.210.300
	BALINERA	1	$ 74.100	$ 71.136	$ 72.618
	CAJA VELOCIDADES PRINCIPAL	1	$ 6.792.500	$ 6.520.800	$ 6.656.650
	CAJA VELOCIDADES AUXILIAR	1	$ 2.840.500	$ 2.726.880	$ 2.783.690
	TRASMISION TRASERA	1	$ 5.187.000	$ 4.979.520	$ 5.083.260
	DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 3.705.000	$ 3.556.800	$ 3.630.900
SISTEMA ELECTRICO	BATERIA	1	$ 926.250	$ 889.200	$ 907.725
	ALTERNADOR	1	$ 1.111.500	$ 1.067.040	$ 1.089.270
	CORREA ALTERNADOR	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	INDUCIDO	1	$ 395.200	$ 379.392	$ 387.296
	COLECTOR	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	ESCOBILLAS	1	$ 111.150	$ 106.704	$ 108.927
	RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 148.200	$ 142.272	$ 145.236
	ARRANQUE	1	$ 1.111.500	$ 1.067.040	$ 1.089.270
	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 18.525	$ 17.784	$ 18.155
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO			$ 72.148.675	$ 69.262.728	$ 70.705.702

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de· selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotice los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado.

TABLA COMPARATIVA COTIZACION DE PRECIO TOTAL					
MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICENTRO LAURITA	TRANSFRENOS	PROMEDIO
PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BUS	1	$ 5.773.802	$ 5.542.850	$ 5.658.326
CORRECTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BUS	1	$ 72.148.675	$ 69.262.728	$ 70.705.702
VALOR TOTAL		1	$ 77.922.477	$ 74.805.578	$ 76.364.027

Nota: El valor promedio del estudio del mercado es únicamente de referencia y teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable (donde se pueden o no utilizar los suministros) este valor promedio será el tope máximo y servirá para determinar y evaluar la mejor oferta, en todo caso el valor máximo del contrato será de $78.000.000

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2025	SMC 008 DE 2025	MUNICIPIO DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHICULOS PESADOS (BUSES ESCOLARES) ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES	63.000.000	138 DIAS
2024	SMC 024 DE 2024	MUNICIPIO DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS PESADOS (BUSES ESCOLARES) ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES	58.500.000	241 DIAS

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato, valor y días a ejecutar.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor promedio del resultado de cada item, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP II.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato y disponibilidad con la que cuenta el municipio es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000).**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio, para lo cual el oferente deberá tener como referencia el valor promedio obtenido en cada item de suministro o servicio, en ningún caso el Municipio aceptará valores por encima de las cotizaciones o del promedio obtenido, teniendo en cuenta que la contratación es por monto agotable y el menor valor que se tendrá en cuenta para efectos de la valoración de la propuesta, será el de cada item de servicio o suministro, no del valor total.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.ISE.01.000053	27 DE ENERO DE 2026	2.3.2.02.02.009.06.01 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (RECURSOS PROPIOS ICLD)	$ 78.000.000

F. Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales o una final de ejecución según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes

G. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	Alcaldía Municipal
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO	Contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO	Contratista
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento plazo de ejecución	2	5	7	ALTO	Contratista

No.	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				EJECUCIÓN CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	¿AFECTA LA DEL				Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	X		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos	NOVIEMBRE de 2023	DICIEMBRE 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas.	Durante el término de duración del proceso.

2	X		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	El día de evaluación	El día de adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Exigir na garantía de cumplimiento y calidad ser servicio.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
4	X		Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna.	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	X		VERIFICACION Y CONTROL AL MOMENTO DE LA RECEPCION	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor.	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos	Durante el término de ejecución del contrato.
6	X		POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	Contratante	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigir pólizas de cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
11. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Específicas.

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiéranlos buses escolares de la Secretaria de Educación, según los vehículos autorizados por los supervisores.
3. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a los buses escolares que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención a los buses escolares.
4. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones del contrato.
5. Suministrar y reparar con repuestos originales y la mano de obra que requieran los buses escolares para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos.
6. Garantizar el mantenimiento cuando así se requiera en cualquier zona urbana o rural del Municipio de Ipiales, especialmente en el CORREGIMIENTO COFANIA JARDINES DE SUCUMBIOS y CORREGIMIENTO LA VICTORIA, donde la Secretaría de Educación lo requiera con el fin de realizar el mantenimiento o desvarar los buses escolares.
7. Efectuar los diferentes trabajos en reparaciones mecánicas y eléctricas según se requiera en los buses escolares de acuerdo a las marcas y modelos establecidos
8. Entregar a la Secretaria de Educación los repuestos que fueron objeto de cambio en las cajas o empaques de los repuestos nuevos instalados.
9. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los buses escolares y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de los vehículos durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
10. Entregar los buses escolares en perfecto estado de funcionamiento.
11. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
12. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la secretaria de Educación en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
13. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2. Sin embargo, La secretaria de Educación podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. Mantener fijos los precios de referencia de la oferta económica durante la ejecución del contrato y sus adiciones o modificaciones.
17. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria automotriz

J. Obligaciones del municipio

1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo. **2.-** Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **3.-** Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión.

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del **SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA** de la secretaria de Educación Municipal de Ipiales o quien haga sus veces.
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5% VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de $26.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos Mínimos Habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso .
4.	**Copia de la cédula proponente**.	4.	**Copia de la cédula del representante legal**.
5.	**Registro único tributario (RUT).**	5.	**Registro único Tributario (RUT)**.
6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (por daños y reparación inmediata); cuya actividad económica sea acorde al objeto de la contratación que se persigue en el presente estudio previo. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.	8.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (por daños y reparación inmediata); dependiendo la razón cuya actividad económica acorde al objeto del contrato que se persigue en este estudio previo. lo cual se comprobará en el certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento. En caso de oferentes plurales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
9.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Compromiso anticorrupción.**	13.	**Compromiso anticorrupción**
14.	**Certificado REDAM**	14.	**Certificado REDAM**
15.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **1 ingeniero mecánico:** con formación profesional acreditada de mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.	
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A	
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A	

Dado en el mes de abril de 2026.

Firma
LUIS DAVID CALDERON PATIÑO SECRETARIO DE EDUCACION
Proyectó:

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

Cotización Q1

Representación Gráfica

Fecha de Generación	18/04/2026 07:47
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Actividad Económica Principal 4520
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	VICTOR PEDRO AYALA ROJAS
CC	13015145
Obligación	IVA
Email	pedroayala13015@gmail.com
Teléfono	3178558405
Dirección Fiscal	BRR ALAMOS NORTE MZ H CA 6, IPIALES, (NARIÑO, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE IPIALES
CC	800.099.095-7
Obligación	NO APLICA
Email	despachosemi@semipiales.gov.co
Teléfono:	3017330644
Dirección	C.CIAL ZAFIRO
Ciudad, Depart.	IPIALES, NARIÑO (CO)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHICULO AUTOMOTOR TIPO BUS

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	TRANSFRENOS
SERVICIOS	ALINEACIÓN LLANTAS DELANTERAS	1	$ 237.120
	ALINEACIÓN LLANTAS TRASERAS	1	$ 296.400
	BALANCEO (POR LLANTA) MONTAJE DE LLANTA (POR LLANTA)	1	$ 106.704
	ROTACIÓN (POR LLANTA)	1	$ 47.424
	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (MOTORES DIÉSEL Y GASOLINA)	1	$ 652.080
	CAMBIO FILTROS DE ACEITE MOTOR CRT	1	$ 130.416
	BANDA DE FRENO TRASERA	1	$ 307.513
	ACEITE DE CAJA 80-90 GALÓN	1	$ 172.208
	ACEITE DE TRANSMISIÓN	1	$ 172.208
	CEPILLADO DEL VOLANTE	1	$ 897.462
	RETENEDOR INTERNO	1	$ 346.560
	RETENEDOR INTERNO TRASERO	1	$ 342.000
	RETENEDORES EXTERNOS	1	$ 364.800
	PIN CHAVETA DE PUNTA	1	$ 24.601
	SILICONA MAC GREY PARA LAS TAPAS DE LA MANZANA DELANTERA	1	$ 110.705
	RADIADOR SONDEADO Y PARCHADA DE ESQUINAS	1	$ 746.262
	MANGUERA ALTA PRESIÓN PARA CONECTAR EL RADIADOR	1	$ 184.507
	ESCANEADA ABS	1	$ 373.130
	ABRAZADERA METÁLICA	1	$ 30.751

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULO AUTOMOTOR TIPO BUS

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TRANSFRENOS
SISTEMA DE FRENOS	BOMBA DE FRENO	1	$ 699.504
	CILINDRO DE FRENOS	1	$ 296.400
	MANGUERA DELANTERA	1	$ 177.840
	PASTILLAS	1	$ 533.520
	DISCOS	1	$ 770.640
	CAMPANAS	1	$ 948.480
	MORDAZAS	1	$ 1.422.720
	LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 59.280
SINCRONIZACIÓN MOTOR	KIT DE EMBRAGUE	1	$ 2.134.080
	TAPA TIMER	1	$ 142.272
	ESCOBILLA TIMER	1	$ 71.136
	INYECTORES	1	$ 2.134.080
	KIT DE REPARACION	1	$ 687.648
	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 23.712
	LIMPIADOR DE CONTACTOS	1	$ 47.424
	SENSOR GR	1	$ 2.311.920
	TURBO CARGADOR ORIGINAL	1	$ 10.077.600
	CONFIGURACION EN COMPUTADORA	1	$ 1.896.960
SUSPENSION Y DIRECCION	BOMBA HIDRAULICA	1	$ 2.371.200
	CAJA DE DIRECCION	1	$ 2.371.200
	MANGUERAS DE PRESION	1	$ 189.696
	TIJERA SUPERIOR	1	$ 296.400
	TIJERA INFERIOR	1	$ 225.264
	AMORTIGUADORES	1	$ 580.944
	BUJE TIJERA SUPERIOR	1	$ 71.136
	BUJE TIJERA INFERIOR	1	$ 71.136
	ROTULA INTERIOR	1	$ 142.272
	ROTULA SUPERIOR	1	$ 142.272
	MUÑECO ESTABILIZADORA DELANTERO	1	$ 355.680
	BRAZO AXIAL	1	$ 225.264
	TERMINAL CORTA	1	$ 106.704
	TERMINAL LARGA	1	$ 142.272
	BRAZO COMPENSADOR	1	$ 225.264
	BARRA CENTRAL	1	$ 711.360
	BIELA DIRECCION	1	$ 1.067.040
	RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 395.808
	BUJE MUELLE TRASERO	1	$ 71.136
	MUELLE TRASERO	1	$ 213.408

	GRAPA	1	$ 118.560
	ESPIRAL	1	$ 414.960
	AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 580.944
	BALANCIN TRASERO	1	$ 237.120
	LLANTAS	1	$ 1.231.200
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	$ 2.400.000
	REPARACIÓN CREMALLERA DIRECCIÓN	1	$ 720.000
	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 172.800
	SILENTBLOCK SUSPENSIÓN	1	$ 115.200
	SOPORTE DE MOTOR	1	$ 336.000
	KIT COMPLETO SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 2.880.000
	KIT SUSPENSIÓN TRASERA	1	$ 1.728.000
	RETENES DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	$ 144.000
	ACEITE HIDRÁULICO DIRECCIÓN	1	$ 67.200
CLUCHT	DISCO	1	$ 711.360
	PRENSA	1	$ 1.185.600
	BALINERA	1	$ 71.136
	CAJA VELOCIDADES PRINCIPAL	1	$ 6.520.800
	CAJA VELOCIDADES AUXILIAR	1	$ 2.726.880
	TRASMISION TRASERA	1	$ 4.979.520
	DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 3.556.800
SISTEMA ELECTRICO	BATERIA	1	$ 889.200
	ALTERNADOR	1	$ 1.067.040
	CORREA ALTERNADOR	1	$ 142.272
	INDUCIDO	1	$ 379.392
	COLECTOR	1	$ 142.272
	ESCOBILLAS	1	$ 106.704
	RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 142.272
	ARRANQUE	1	$ 1.067.040
	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 17.784

El valor general del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO BUS seria de Setenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos setenta y ocho pesos **($74.805.578)**.

Atentamente,

Nombre: Victor Pedro Ayala Rojas
Documento de identidad: 13015145
Dirección: CRA 1 No. 0-109 AV PANAMERICANA
Correo electrónico: pedroayala13015@gmail.com
Celular: 3185[illegible]405



COTIZACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Servicentro Laurita presenta a quien interese una propuesta de cotización para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de buses, la cual incluye diagnóstico técnico, suministro de repuestos, reparación de sistemas mecánicos y cambio de llantas, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad de los vehículos. Esta propuesta se formula bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, orientados a asegurar la continuidad en la operación del parque automotor y el adecuado cumplimiento de los servicios asociados

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVICIO DE BUS			
MANTENIMIENTO	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
servicios	Alineación llantas delanteras	1	$ 247.000
	Alineación llantas traseras	1	$ 308.750
	Balanceo (por llanta) Montaje de llanta (por llanta)	1	$ 111.150
	Rotación (por llanta)	1	$ 49.400
	Cambio de Aceite Motor (motores Diésel y Gasolina)	1	$ 679.250
	Cambio Filtros de Aceite Motor CRT	1	$ 135.850
	Banda de freno trasera	1	$ 320.326
	Aceite de caja 80-90 galón	1	$ 179.383
	Aceite de Transmisión	1	$ 179.383
	Cepillado del volante	1	$ 934.856
	Retenedor Interno	1	$ 361.000
	Retenedor Interno trasero	1	$ 356.250
	Retenedores externos	1	$ 380.000
	Pin chaveta de punta	1	$ 25.626
	Silicona Mac grey para las tapas de la manzana delantera	1	$ 115.318
	Radiador sondeado y parchada de esquinas	1	$ 777.356
	Manguera alta presión para conectar el radiador	1	$ 192.195
	Escaneada ABS	1	$ 388.677
	Abrazadera metálica	1	$ 32.032



SERVICENTRO LAURITA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIO DE BUS			
MANTENIMIENTO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Sistema de frenos	Bomba de freno	1	$ 728.650
	Cilindro de frenos	1	$ 308.750
	Manguera delantera	1	$ 185.250
	Pastillas	1	$ 555.750
	Discos	1	$ 802.750
	Campanas	1	$ 988.000
	Mordazas	1	$ 1.482.000
	Líquido de frenos	1	$ 61.750
Sincronización motora	Kit de embrague	1	$ 2.223.000
	Tapa timer	1	$ 148.200
	Escobilla timer	1	$ 74.100
	Inyectores	1	$ 2.223.000
	Kit de reparación	1	$ 716.300
	Filtro de gasolina	1	$ 24.700
	Limpiador de contactos	1	$ 49.400
	Sensor gr	1	$ 2.408.250
	Turbo cargador original	1	$ 10.497.500
	Configuración en computadora	1	$ 1.976.000
Suspension y direccion	Bomba hidráulica	1	$ 2.470.000
	Caja de dirección	1	$ 2.470.000
	Mangueras de presión	1	$ 197.600
	Tijera superior	1	$ 308.750
	Tijera inferior	1	$ 234.650
	Amortiguadores	1	$ 605.150
	Buje tijera superior	1	$ 74.100
	Buje tijera inferior	1	$ 74.100
	Rotula interior	1	$ 148.200
	Rotula superior	1	$ 148.200
	Muñeco estabilizador delantero	1	$ 370.500
	Brazo axial	1	$ 234.650
	Terminal corta	1	$ 111.150
	Terminal larga	1	$ 148.200



SERVICENTRO LAURITA

	Brazo compensador	1	$ 234.650
	Barra central	1	$ 741.000
	Biela dirección	1	$ 1.111.500
	Rodamiento delantero	1	$ 412.300
	Buje muelle trasero	1	$ 74.100
	Muelle trasero	1	$ 222.300
	Grapa	1	$ 123.500
	Espiral	1	$ 432.250
	Amortiguador trasero	1	$ 605.150
	Balancín trasero	1	$ 247.000
	Llantas	1	$ 1.282.500
	Cremallera de dirección	1	$ 2.500.000
	Reparación cremallera dirección	1	$ 750.000
	Tensor barra estabilizadora	1	$ 180.000
	Silentblock suspensión	1	$ 120.000
	Soporte de motor	1	$ 350.000
	Kit completo suspensión delantera	1	$ 3.000.000
	Kit suspensión trasera	1	$ 1.800.000
	Retenes dirección hidráulica	1	$ 150.000
	Aceite hidráulico dirección	1	$ 70.000
CLUCHT	Disco	1	$ 741.000
	Prensa	1	$ 1.235.000
	Balinera	1	$ 74.100
	Caja velocidades principal	1	$ 6.792.500
	Caja velocidades auxiliar	1	$ 2.840.500
	Transmisión trasera	1	$ 5.187.000
	Dirección hidráulica	1	$ 3.705.000
SISTEMA ELECTRICO	Batería	1	$ 926.250
	Alternador	1	$ 1.111.500
	Correa alternador	1	$ 148.200
	Inducido	1	$ 395.200
	Colector	1	$ 148.200
	Escobillas	1	$ 111.150
	Rodamientos alternador	1	$ 148.200
	Arranque	1	$ 1.111.500
	Bombillo direccional	1	$ 18.525



SERVICENTRO LAURITA

VALOR GENERAL DE LA COTIZACION DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICENTRO LAURITA
SERVICIOS PREVENTIVOS	Mantenimiento preventivo bus	1	$ 5.773.802
SERVICIOS CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo bus	1	$ 72.148.675
VALOR TOTAL		1	$ 77.922.477

Nubia Cuasapud

Nombre: Nubia Cuasapud
Documento de identidad: 37005176
Dirección: Cra 1 No. 6-43
Correo electrónico: servicentrolaurita@gmail.com
Celular: 3147639440

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: **contactenos@semipiales.gov.co**
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales 13 de mayo de 2026
1050 13.01-OJ No. 137

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal
Ipiales

Asunto: Asignación de Supervisión.

Cordial saludo de paz:

Deseándole bienestar en sus labores diarias me permito solicitar muy comedidamente sea asignada la función de supervisión del Contrato con objeto: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA VEHICULOS PESADOS (BUSES ESCOLARES) ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL IPIALES.**" Al Subsecretario de Cobertura Educativa adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales. **FRANKLIN ARVEY ORTEGA SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.902.519 de Ipiales (N).

Agradeciendo su atención y deseándoles éxitos en sus labores diarias

Atentamente,

LUIS DAVID CALDERON PATIÑO
Secretario de Educación Municipal Ipiales

Elaboró: Elibeth Leiton - Aux. administrativo
Revisó: Hernando Cabrera - Jefe oficina Jurídica